

RESOLUCIÓN N°
001225

24 AGO. 2012

**“POR LA CUAL SE REVOCAN TODAS LAS ACTUACIONES
ADMINISTRATIVAS REALIZADAS DENTRO DE LA INVITACIÓN
PÚBLICA No 008 de 2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA
FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y SUS SEDES
ALTERNAS EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA”**

La suscrita rectora de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial las conferidas en el literal (h) del artículo 25 Acuerdo Superior N° 000004 de febrero 15 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria y del carácter de la Institución como ente universitario autónomo, consagrados en el Artículo 69 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992, y en el Acuerdo Superior No. 004 del 15 de febrero de 2007, los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 Numeral II literal d) del Estatuto Contractual, como acto de apertura del proceso se expidió la resolución No. 00937 del 13 de julio de 2012, mediante la cual se da apertura a la invitación pública N° 008 para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de la planta física de la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas en la ciudad de Barranquilla.

Que la Universidad del Atlántico según el cronograma de actividades estableció fecha de adjudicación del contrato el día 24 de agosto del 2012.

001225

Que una vez llegada la etapa de la adjudicación, el Comité Evaluador encuentra que en el Capítulo III Numeral 3.1 de los pliegos de condiciones "ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS" se aplica para este fin los criterios de selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, entre los que se encuentra el Decreto 2474 de 2008, el cual al momento de la apertura de la referida invitación se encontraba derogado por el Decreto 734 del 13 de abril de 2012.

El Artículo 209 de la Constitución Política reza que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

De otro lado, la Ley 1437 de 2011 en su Artículo 93 "Causales de revocación" estipula que *"Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte en cualquiera de los siguientes casos:*

*1.- Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
(...)"*

En vista de que el sustento jurídico al momento de iniciar la invitación pública y en el que se inspiraban los Pliegos de Condiciones se encontraba derogado, se deben revocar todas las actuaciones administrativas realizadas dentro de la invitación pública N°008 de 2012 para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de la planta física de la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas en la Ciudad de Barranquilla actuando en concordancia con los principios

rectores de la contratación y la administración pública. Las actuaciones administrativas a revocar son los siguientes:

- Resolución N° 00937 del 13 de julio de 2012 por medio de la cual “se ordena la apertura de la invitación publica N°008 de 2012 para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de la planta física de la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas en la Ciudad de Barranquilla.”
- Pliego de Condiciones de la invitación publica N°008 de 2012 para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de la planta física de la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas en la Ciudad de Barranquilla.
- Acta de Audiencia de aclaración al pliego de condiciones de la invitación publica N°008 de 2012 para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de la planta física de la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas en la Ciudad de Barranquilla de fecha 19 de julio de 2012.
- Adendo Modificadorio N°01 al Pliego de Condiciones de la invitación publica N°008 de 2012 para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de la planta física de la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas en la Ciudad de Barranquilla publicado en la página web de la Universidad del Atlántico.
- Acta de recibo de propuestas de la invitación publica N°008 de 2012 para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de la planta física de la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas en la Ciudad de Barranquilla de fecha 26 de julio de 2012.
- Resolución N° 001038 del 30 de julio de 2012 “Por la cual se modifica el cronograma de la invitación publica N°008 de 2012 para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de la planta física de la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas en la Ciudad de Barranquilla.
- Evaluación de la capacidad financiera de los proponentes DELTA INGENIERIA Y ASOCIADOS, CONSTRUCCIONES E

INVERSIONES KAMANA y LUIS ENRIQUE OYOLA QUINTERO de fecha 27 de julio de 2012.

- Evaluación de la documentación Jurídica de los proponentes DELTA INGENIERIA Y ASOCIADOS, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES KAMANA y LUIS ENRIQUE OYOLA QUINTERO de fecha 01 de agosto de 2012.
- Acta de Reunión del Comité Evaluador de fecha 01 de agosto de 2012.
- Resolución N° 001092 de fecha 03 de agosto de 2012 por medio de la cual "se modifica el cronograma de la invitación publica N°008 de 2012 para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de la planta física de la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas en la Ciudad de Barranquilla de fecha 19 de julio de 2012.
- Acta de evaluación técnica y calificación de las propuestas suscrita por el Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Universidad del Atlántico.

Se deben revocar también todas las actuaciones administrativas subsidiarias que se desprendan de los anteriores actos administrativos.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REVOCAR todas las actuaciones administrativas realizadas dentro de la invitación publica N°008 de 2012 para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de la planta física de la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas en la Ciudad de Barranquilla las cuales son las siguientes:

- Resolución N° 00937 del 13 de julio de 2012 por medio de la cual "se ordena la apertura de la invitación publica N°008 de 2012 para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de la planta física de la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas en la Ciudad de Barranquilla."

- Pliego de Condiciones de la invitación pública N°008 de 2012 para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de la planta física de la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas en la Ciudad de Barranquilla.
- Acta de Audiencia de aclaración al pliego de condiciones de la invitación pública N°008 de 2012 para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de la planta física de la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas en la Ciudad de Barranquilla de fecha 19 de julio de 2012.
- Adendo Modificadorio N°01 al Pliego de Condiciones de la invitación pública N°008 de 2012 para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de la planta física de la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas en la Ciudad de Barranquilla publicado en la página web de la Universidad del Atlántico.
- Acta de recibo de propuestas de la invitación pública N°008 de 2012 para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de la planta física de la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas en la Ciudad de Barranquilla de fecha 26 de julio de 2012.
- Resolución N° 001038 del 30 de julio de 2012 "Por la cual se modifica el cronograma de la invitación pública N°008 de 2012 para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de la planta física de la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas en la Ciudad de Barranquilla.
- Evaluación de la capacidad financiera de los proponentes DELTA INGENIERIA Y ASOCIADOS, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES KAMANA y LUIS ENRIQUE OYOLA QUINTERO de fecha 27 de julio de 2012.
- Evaluación de la documentación Jurídica de los proponentes DELTA INGENIERIA Y ASOCIADOS, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES KAMANA y LUIS ENRIQUE OYOLA QUINTERO de fecha 01 de agosto de 2012.
- Acta de Reunión del Comité Evaluador de fecha 01 de agosto de 2012.
- Resolución N° 001092 de fecha 03 de agosto de 2012 por medio de la cual "se modifica el cronograma de la invitación pública N°008 de 2012 para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento

de la planta física de la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas en la Ciudad de Barranquilla de fecha 19 de julio de 2012.

- Acta de evaluación técnica y calificación de las propuestas suscrita por el Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Universidad del Atlántico y el Administrador de la Sede.

ARTICULO SEGUNDO: REVOCAR todas las actuaciones administrativas subsidiarias que se desprendan de los anteriores actos administrativos dentro de la invitación pública N°008 de 2012 para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de la planta física de la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas en la Ciudad de Barranquilla.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

24 AGO. 2012


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

V° B° Oficina de Asesoría Jurídica

